la suma de cuatrocientos sesenta y cuatro rs. veinte y siete mrs. vn. que an correspondido en la derrama practicada por el alimento de presos pobres del pasado año mil ochocientos cuarenta y dos y siendo hasi que la suma que hay presupuesta para atender á dho ojepto, lo es de trescientos setenta y cuatro rs. vn. faltando por consiguiente una cantidad de nobenta rs. veinte y siete mrs.; Acuerdan: se remita aquella tesoreria la cantidad que aparece repartida, haciendo saber aquella superioridad que el resto de los nobenta rs. veinte y siete mrs. espresados, no puede hacerse efectibo hasta tanto se cargue en el presupuesto del año actual. Con lo que se dio por terminado este acto que firman los SS. el que sabe de que Certifico.

D. Aguirre — Rodriguez — Alarcon — Saez — P. A. d. A. C. — Gomez — Saez Srio.

Sesion ordinaria del sabado dia diez y seis de Septbre

Reunidos en la sala capitular hoy diez y seis de Sbre del año mil ochocientos cuarenta y tres los SS. d. Geronimo Aguirre Alcalde constitl. unico Presidte. y los concejales d. Ygnacio Rodriguez, d. Silbestre Gomez, d. Andres Saez, d. Alejandro Tarraga con el Procurador sindico d. Ygnacio Alarcon: y posesionados q. fueron el Sor. Presidte. manifestó que para formar el presupuesto municipal del benidero año mil ochocientos cuarenta y cuatro en todo el mes proximo Obre con arreglo á la Ley, se hace indispensable se proceda á las subastas de los albitrios de todos ramos y á la bez la de los articulos que comprende la Renta provincial de este termino; en cuya virtud acuerdan: se remita el correspondiente edicto al Sor. Gefe Sup.r politico de la Prov.a anunciando en el las subastas de todas clases la primera, el dia treinta del